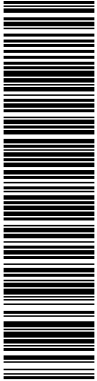


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F6B9E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Noviembre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

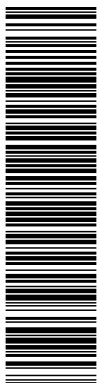
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín; excusándose la Sra. Carmona Vales Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

La Sra. Guerrero Moriano asiste de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AEE6A2DE63102F5B92E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y doce minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de Noviembre de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO Mª LUISA A LA ENTIDAD MERCANTIL CHENTROL

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada, con base en los siguientes antecedentes:

Con fecha 02.07.2021 por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la obra “Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

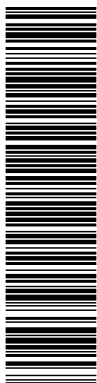
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obras.
- Objeto del Contrato:** Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 1.488.457,01 euros
- Financiación por otras entidades:** Diputación Provincial de Badajoz Plan Cohesiona.
- Plazo de Ejecución:** 6 meses.
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		588.457,01	6

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES Cláusula 4.B)	
Entidad/Convenio	Aportación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE963102F5B9E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Diputación Provincial de Badajoz Plan Cohesiona				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		900.000	6

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 2 de agosto de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de agosto de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- UTE M.^a LUISA
- CHEMTROL

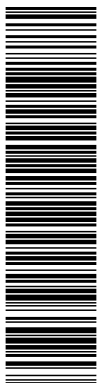
La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 acuerda proponer la adjudicación de la obra a favor de la entidad CHEMTROL S.A., por importe de 1.332.169,03 € (1.100.966,14 €+231.202,89€ IVA) por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración.

Con fecha 22 de octubre de 2021 CHEMTROL presenta alegaciones relativas a la valoración del criterio de menor huella de carbono, en las que solicitaba le fueran computados los 10 puntos ya que está basado en “las emisiones de los vehículos empleados para el desplazamiento del personal y material para la ejecución del contrato” y esta empresa dice haber acreditado suficientemente que no utilizará ningún vehículo para tal fin, lo que claramente elimina dichas posibles emisiones, base de la puntuación de este criterio. Eso sin contar con que dispone de centro de trabajo e IAE en Mérida y cuenta con un acuerdo con una empresa local para el eventual uso de sus instalaciones, ubicada también en la ciudad de Mérida.

Se desestiman por la Mesa de contratación en base al informe del técnico que dice (sic) “*En el Pliego Condiciones Administrativa Particulares se especifica que para efectuar correctamente la valoración de la distancia en caso de que la empresa cuente con centros de trabajo diferentes al domicilio fiscal se deberá aportar la siguiente documentación: Documento justificativo de la propiedad o arrendamiento de las instalaciones a nombre de la empresa y copia justificativa de la concesión de la licencia de actividad y uso de las instalaciones a nombre del a empresa. La Empresa CHEMTROL S.A. presenta contrato cesión de las instalaciones en Mérida, no constando a su nombre la propiedad o contrato de arrendamiento, no presentando tampoco ni solicitud o concesión de licencia actividad a su nombre. Siendo por tanto valida la puntuación dada en el informe de 18 de octubre de 2021.*”

Con fecha 8 y 26 de octubre de 2021 la UTE M.^a Luisa presenta alegaciones en las que afirma que el técnico está evidenciando la nulidad de los criterios de valoración contemplados en el PCAP realizando una evaluación de las propuestas incoherente con los condicionantes recogidos en el PCAP. Se desestiman por la Mesa de contratación en sesión de 18 de noviembre de 2021, ratificándose en la valoración efectuada por el técnico, por considerarla ajustada al tipo previsto en los pliegos, basándose en criterios estrictamente técnicos y propone desestimar la nueva y absurda ar-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675L4WP9-7J7L4-4AE6A2DE63109F6B9E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

gumentación presentada por la UTE. Por tanto, la Mesa se ratifica en la propuesta de adjudicación a favor de CHEMTROL SA

Con fecha 25 de octubre de 2021, la UTE M.^a LUISA formula escrito de recusación contra D. Francisco García Blázquez, técnico Municipal de Urbanismo y miembro la Mesa de Contratación, autor del informe sobre las ofertas técnicas sujetas a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, así como del informe de valoración final, que ha dado lugar a la propuesta de adjudicación a favor de CHEMTROL SA.

La concejal delegada de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de noviembre de 2021, resuelve no aceptar la causa de recusación alegada por la UTE MARIA LUISA contra el técnico municipal, en base a lo manifestado por el recusado, además de que no se impugnó por el interesado en su momento a los miembros de la Mesa de Contratación.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 19.11.2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña, la Sra. Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa.

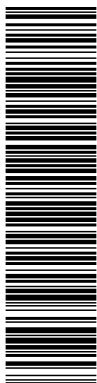
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro maria Luisa” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de la entidad mercantil CHEMTROL S.A., por importe de 1.332.169,03€ (1.100.966,14 €+231.202,89 € IVA) por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración.

El importe de adjudicación se financiará por el Ayuntamiento de Mérida y por la Diputación de Badajoz conforme a las siguientes cuantías:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		432.169,03 €	6



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F5B9E6E441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Diputación Provincial de Badajoz Plan Cohesiona				
Fase	Ejercicio		Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		900.000,00 €	6

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de la presente adjudicación a los interesados, advirtiendo al adjudicatario de la obligatoriedad de formalizar el contrato antes de los quince días siguientes al recibo de dicha notificación.

Tercero.- Designar al Director General de Urbanismo, Ignacio Candela Maestu, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

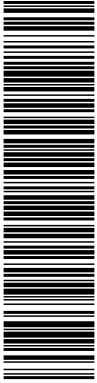
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, así como a la de Urbanismo, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Dirección General Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD, AL CONTRATISTA AXIAL INGENIERÍA, S.L., POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA RESOLUCIÓN, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AXIAL INGENIERÍA, SLU.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403803 N9675-L4WP9-7J7L4-4AE6A2DE63102F5B92E6FE441F161EABF5A688F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PATRIMONIO PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS DERECHOS ARRENDATICIOS SOBRE EL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 8, DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, con objeto de iniciar la expropiación del derecho arrendaticio sobre local comercial, de propiedad municipal, sito en la Plaza de la Constitución n.º 8.

Se acompaña informe jurídico, referido al expediente de expropiación del derecho de arrendamiento de local de negocio que reconoce la sentencia 164/2021, de 28 de septiembre, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Mérida, a Don M.R.G , en virtud de contrato fechado el 31 de octubre de 1972, con las RR.MM. Concepcionistas, anteriores propietarias del mismo.

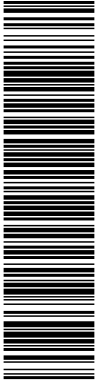
Dicho inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, forma parte de la manzana donde se ubica el antiguo convento, sito en la Travesía de Concepción, núm. 1 de Mérida, con una superficie de 2.650 m2, según se refleja en la escritura de compraventa.

Por otra parte, este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto por el cual la edificación y los espacios libres van a destinarse en su conjunto a Dotaciones Públicas, ya sean de Equipamientos los espacios edificados, como a Zonas Verdes los espacios libres de edificación por cuanto se pretende, por una parte, mantener con el Uso Dotacional previsto las zonas contempladas en la Ficha del Catálogo Arquitectónico del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico y Arqueológico vigente, así como aquellas construcciones que por las características de los materiales y su tipología constructiva puedan considerarse con una antigüedad suficiente para su conservación, proyectando las rehabilitaciones que se estimen oportunas y considerando los usos que puedan integrarse en los mismos,. Y, por otra parte, integrar los espacios libres interiores y aquellos que se generen con la trama urbana colindante sobre los que también puede plantearse su diseño y modificación, es decir con la Plaza de la Constitución, C/ Beatriz de Silva con el Rincón de los Poetas, C/ Concepción y C/ San Francisco.

En consecuencia, se hace necesario disponer del inmueble que ocupa el citado inquilino, libre de ocupantes, a fin de poder ejecutar el citado plan urbanístico, en beneficio de la ciudad, por lo que, teniendo en cuenta la declaración implícita de la utilidad pública o/e interés social de conformidad con los arts. 10 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que la declara en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del municipio; procede la adquisición forzosa del derecho arrendaticio que actualmente ostenta el Sr. M.R.G.

Teniendo en cuenta, además, que este Ayuntamiento, en cuanto Administración pública, ostenta la potestad expropiatoria a tenor del art. 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que a tenor de la Disposición adicional tercera, punto 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 127.1, letras g) y n), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considerando que en los municipios de gran población, a cuyo régimen jurídico está sujeto este Ayuntamiento, las competencias sobre para la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la le-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 16/12/2021 11:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F5B92E6F441 F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

gislación patrimonial, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local; es por lo que se formula la siguiente propuesta:

1º.- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la adquisición del derecho de uso mediante expropiación forzosa, y se declare la necesidad de ocupación del local comercial, propiedad de este Ayuntamiento, arrendado a Don. M.R.G. con DNI núm.768P, por los trámites legalmente prevenidos.

2º.- Que, por los servicios municipales se valore el derecho arrendaticio a favor de Don M.R.G, mediante la elaboración de la hoja de aprecio, incoándose pieza separada de justiprecio.

La Junta de Gobierno Local, visto los arts. 9 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y los arts. 10 y ss del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1957 (REF). por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la expropiación del derecho arrendaticio del local comercial sito en la Plaza de la Constitución n.º 8 de Mérida, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo arrendatario es Don. M.R.G. declarando la necesidad de ocupación del mismo.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal y como establece el art. 18 de la LEF.

Tercero.- Que por técnico competente se valore el derecho arrendaticio a favor de Don M.R.G, mediante la elaboración de la hoja de aprecio, incoándose pieza separada de justiprecio.

Cuarto.- Encomendar el impulso y tramitación del expediente a la Sección de Contrataciones y Patrimonio Municipales..

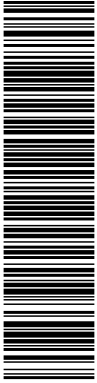
PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTUACIONES DEN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por parte de su Delegación, se va a llevar a cabo la creación de una Subvención denominada “Ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a asociaciones u organizaciones con motivo de la campaña de Navidad 2021”, el objeto de la ayuda es cubrir determinados gastos considerados básicos, tal y como alimentos y productos

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403803 N9675-L4WP9-7J7L4-4AE6A2DE63102F5B9E6FE441F161EABF5A6B8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

de primera necesidad, en el periodo de Navidad, llevándose a cabo dicha gestión por las Asociaciones de la localidad.

Por tal motivo el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ha previsto, dentro de los presupuestos de Servicios Sociales, una partida económica: 2311 48010 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. CAMPAÑA DE NAVIDAD, dotada con 20.000,00 €, donde serán cargadas las ayudas que se prestarán a los/as beneficiarios/as de estas ayudas, contando con la oportuna Retención de Crédito (RC).

Asimismo, se da cuenta de los informes favorables emitidos por el Gabinete Jurídico y la Intervención Municipales.

Por todo ello la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

Sean aprobadas las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021, siendo dichas bases del tenor literal siguiente:

B A S E S

1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con anterioridad a la publicación de estas bases al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Será requisito imprescindible que sean organizaciones o asociaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Este requisito deberá ser demostrado con la correspondiente copia de la inscripción.

3.- Es necesario que sean entidades que acudan regularmente al Banco de Alimentos, como mínimo cuatro meses antes de la publicación de estas bases. Este hecho deberá ser demostrado con la documentación que obre en su poder. Para aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos que no acudan al Banco de Alimentos, será necesario que sean entidades que colaboren con la Delegación de Servicios Sociales con familias vulnerables, en situación de crisis y que reciban algún tipo de prestación o atención que dé cobertura a las primeras necesidades (alimentos, calzado, ropa, productos de higiene, ..., este hecho deberá ser demostrado con un informe de colaboración entre la Delegación de Servicios Sociales y la Entidad.

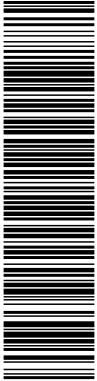
4.- Cada asociación, organización y/o colectivo recibirá un cantidad económica que dependerá del número de familias a las que suministren alimentos y/o productos de primera necesidad.

5.- Cada asociación, organización y/o colectivo deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, si las tuviera. Deberá presentarse la documentación justificativa de estar al corriente o no tener obligación de tributar o con la seguridad social o autorización mediante declaración responsable para que la administración pueda consultar dicha información.

6.- Se creará una comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por los Servicios Sociales Municipales.

7.- Las entidades están obligadas, previa a la concesión de la ayuda, a la presentación de una memoria donde indiquen las actividades que desarrollan en su entidad, así como el número de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F6B9E6F441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

personas a las que atienden habitualmente, y la documentación referenciada en estas Bases.

8.- Las entidades a las que les sea concedida la ayuda económica, quedarán obligadas a presentar una memoria, antes del día 31 de enero de 2022, en la que señalen las familias beneficiarias y el número de miembros que compongan las unidades familiares.

9.- Las entidades beneficiarias de la ayuda recibirán una resolución en la que se indicará el importe final de la subvención, la cual quedará supeditada a la presentación de la oportuna factura, la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.

10.- La Delegación encargada de la tramitación de cada expediente de solicitud, su resolución y tramitación para el abono de las ayudas concedidas será la de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

11.- Para formar parte de esta convocatoria, las entidades interesadas presentarán instancia a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida o a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las 9'00 horas y las 14'00 horas, en días hábiles, durante el periodo establecido para tal fin (SE ESPECIFICARÁ CUANDO SE CELEBRE LA JUNTA DE GOBIERNO)

12.- La Legislación que rige estas ayudas será:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Contra las presentes bases y otros actos de aplicación cabe recurso de reposición ante la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde que se notifique el acto que se pretende impugnar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las *BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021.*

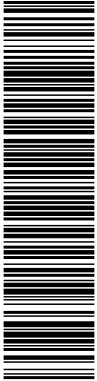
Segundo.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones de dichas Bases a que haya lugar.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EMERITEA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F5B92E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Dada la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales, D^a. María Catalina Alarcón Frutos, para que se proceda al inicio de los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2021 de este Ayuntamiento, a favor de la ASOCIACIÓN EMERITEA, con C.I.F. G06713036, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines; Promover y realizar todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas que se encuentren dentro del trastorno del espectro autista y de sus familias, procurar su plena integración familiar, educativa, social y laboral, en todas las etapas de la vida: niños, jóvenes, adultos y tercera edad en todos los ámbitos de su vida y etapas vitales: ámbito educativo, recreativo, social, cultural, laboral y de integración social.

Comprobada la documentación obrante en el expediente nº 2021/555/S950 y emitido informe favorable al respecto por el Sr. Interventor Municipal propone a la Junta de Gobierno local:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 3.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48013 “Subvención Asociación Emeritae” por importe de 3.000 euros con retención de crédito nº 220210013225.

TERCERO.- El objeto de esta subvención: La Asociación Emeritae deberá desarrollar en la localidad de Mérida terapia específica para las personas usuarias, para lo cual sería muy importante contar con un aula multisensorial debido a que todas estas personas cuentan con algún tipo de hipersensibilidad o hiposensibilidad.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

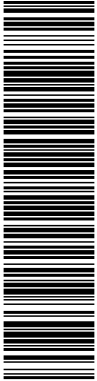
QUINTO.-

- a) El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- b) La subvención será abonada en un solo pago anticipado, una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

SEXTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- a) La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63102F6B2E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2021.

- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

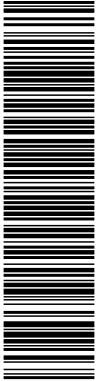
El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- c) Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2021) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e) Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2021. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto:

AULA MULTISENSORIAL PARA LA TERAPIA ESPECIFICA DE DE LAS PERSONAS USUARIAS

- f) Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2021).
- g) En ningún caso serán gastos subvencionables:
- 1) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - 2) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - 3) Los gastos de procedimientos judiciales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4-4AE6A2DE63102F5B92E6FE441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a la Asociación EMERITEA, con C.I.F. G06713036, una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2021 de este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 2311/48013, por importe de 3.000 euros, con retención de crédito nº 220210013225, sujeta a los requisitos que se indican en el cuerpo de la propuesta formulada insertos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, en colaboración con la de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Asociación beneficiaria.

Tercero.- Dar traslado a dichas dependencias municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

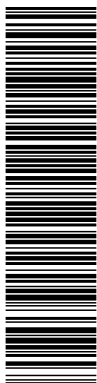
PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, PARA EL AÑO 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675L4WP9-7J7L4 4AE6A2DE63109F6B9E6F441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Presentado escrito por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, con fecha 22 de noviembre de 2021, en el que pone de manifiesto que el importe del compromiso de gastos futuros para la aportación municipal de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la Prestación del Servicio de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, para el año 2022, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021, no es el correcto, solicitando la rectificación de dicho importe.

Dado que se trata de un gasto para el año 2022, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio 2022 por importe total de 44.882,15€.

Emitido informe de la Intervención municipal al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

*“La aprobación, si procede, de la rectificación del importe del compromiso de gastos futuros aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 por importe total de 44.482,15€ en la partida presupuestaria 2311*14307, al importe correcto de 44.882,15€ en la partida presupuestaria 2311*14307 necesarios para la aportación municipal de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la Prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para el año 2022, de acuerdo con las siguientes anualidades”.*

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

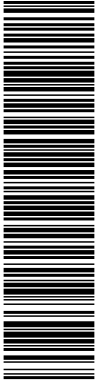
Primero.- Aprobar la rectificación del importe del compromiso de gastos futuros, aprobado en Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2021, por importe total de 44.482,15€ en la partida presupuestaria 2311*14307, al importe correcto de 44.882,15€, en la partida presupuestaria 2311*14307; necesarios para la aportación municipal de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la Prestación del Servicio de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para el año 2022, de acuerdo con las siguientes anualidades”

AÑO	IMPORTE
2022	44.882,15€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Servicios Sociales y sus respectivas oficinas, la Intervención y Tesorería Municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AEE6A2DE63109F5B92E6FE441F161EABF5A688F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

B).- NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA N.º 470/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 464/2018, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON L.P.C

Por la Delegada de Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 470/2021, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, recaída en el Procedimiento Ordinario 464/2018, interpuesto por la representación procesal de Don. L.P.C.

La parte demandante, que viene prestando servicios para el Excmo Ayuntamiento de Mérida como peón, solicitaba el abono de la cantidad de 770 euros más el diez por ciento de interés de mora por cantidades, retribuciones y antigüedad que obran en la demanda.

El Ayuntamiento de Mérida ha reconocido la carrera profesional para sus empleados.

El fallo de la Sentencia estima la demanda condenando al Excmo Ayuntamiento de Mérida al abono a L.P.C de la cantidad de 254,10 euros más el interés de mora del diez por ciento. Se hace constar que la sentencia es firme , no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas.

Es por ello, que la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se ordene la ejecución de dicha sentencia.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

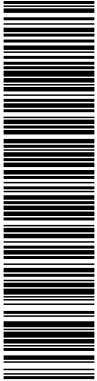
Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 152/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE E.J.J.G.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003803 N9675-L4WP9-7J7L4 4AE6E6A2DE683102F5B9E6E441F161EABF5A68BF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia de fecha 11 de Noviembre de 2021, del Juzgado de lo Social n.º 5 de Badajoz, recaída en el DSP DES-PIDO/CESES en general 152/2019, interpuesto por la representación procesal de F.J.J.G.

La parte actora formuló demanda de despido nulo o subsidiariamente improcedente contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El fallo de la Sentencia estima sustancialmente la demanda presentada por F.J.J.G. contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, declarando la nulidad del despido producido y condenando a la entidad local a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido y con abono de los salarios dejados de percibir. Dicha sentencia es susceptible de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Extremadura.

Es por ello, que la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal la interposición de recurso de suplicación contra dicha sentencia, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Recursos Humanos, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, a solicitud de la Delegación de Recursos Humanos, se hace necesario el nombramiento de un responsable del seguimiento del contrato de “Suministro de Material de Limpieza para Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida.

Todo ello debido a la jubilación del funcionario municipal D. Miguel Sainz Santiago, quien desempeñaba dicha responsabilidad.

A tal efecto se propone como nuevo responsable del seguimiento de dicho contrato a:

* D. Diego Calvo Castillo (Encargado del Sector de Limpieza de Centros Públicos Municipales)

Y como suplente del mismo a:

* D. Francisco Joaquín Prada Pedrajas (Encargado del Sector de Limpieza de Centros Públicos Municipales)

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211125	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9675-L4WP9-7J7L4 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 10:05 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/12/2021 13:52	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 13:52

ACUERDO

Primero.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato de “Suministro de Material de Limpieza para Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del mismo a: D. Diego Calvo Castillo y como suplente a: D. Francisco Joaquín Prada Pedrajas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Patrimonio y de Recursos Humanos, así como a D. Diego Calvo Castillo y D. Joaquín Prada Pedrajas, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 06 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.

